"Año de la consolidación del Mar de Grau"

To be delined to

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO-PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 133-2016-UNHEVAL-CUI.

Universid U 0 0 2.7

ALDIZÁN millo Vald

1 7 MAR. 2016

UI. RECTOR

Folios

Cayhuayria, 14 de marzo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior, resolvió: Artículo 1º: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2º: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3º: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y la Resolución Nº 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria Nº 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria Nº 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259 -2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL; en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda de la UNHEVAL acuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 01615-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 24.JUN.2015, se PROMOVIÓ a la categoría de Profesora Principal a la *Dra. Mónica Roxana Tamayo García*, a dedicación exclusiva, de la EAP de Costetricia de la UNHEVAL, en cumplimiento de la Resolución N° 196-2013-CODACUN, del 14.NOV.2013, del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la ex Asamblea Nacional de Rectores, que declaró fundada su recurso de revisión interpuesta contra la Resolución N° 02836-2012-UNHEVAL-CU, que denegó su pedido de promoción; disponiendo que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto realice las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que se haga efectivo dicha promoción;

Que el Juez del Segundo Juzgado Civil del Poder Judicial, mediante Oficio Nº 358-2016-2do.JC.CSJHN/PJ, de fecha 08.MAR.2016, solicita al Rector se cumpla con lo resuelto en la Resolución Nº 196-2013-CODACUN, de fecha 14.NOV.2013, esto es hacer efectivo la promoción a la categoría de profesora principal con dedicación exclusiva a favor de la demandante Mónica Roxana Tamayo García, al haberse declarado procedente la medida cautelar innovativa solicitada por la demandante hasta que sea resuelto en



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Nº 0133-2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

definitiva el proceso principal que se viene tramitando sobre proceso de cumplimiento, debiendo comunicar las medidas adoptadas y para cuyo efecto adjunta copia certificada de la Resolución Nº 01 y 03:

Que dado cuenta en la primera sesión ordinaria continuada del Consejo Universitario Interino, del 11.MAR.2016, luego de la deliberación, el pleno acordó:

- 1. Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución Nº 01615-2015-UNHEVAL-CU, del 24.JUN.2015, emitida por acuerdo del Consejo Universitario, que promovió a la categoría de Profesora Principal a la Dra. Mónica Roxana Tamayo García, a dedicación exclusiva, de la EAP de Obstetricia de la UNHEVAL, en cumplimiento de la Resolución Nº 196-2013-CODACUN, del 14.NOV.2013, del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la ex Asamblea Nacional de Rectores, que declaró fundada su recurso de revisión interpuesta contra la Resolución Nº 02836-2012-UNHEVAL-CU, que denegó su pedido de promoción; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 01, del 27.ENE.2016, del 2º Juzgado Civil, expediente Nº 00593-2015-42-1201-JR-CI-02, que declaró procedente la medida cautelar innovativa solicitada por la demandante Mónica Roxana Tamayo García por derecho propio y en su condición de Secretaria General del Sindicato de Docentes Valdizanos de la UNHEVAL de Huánuco y la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP Región Huánuco, representado por su Secretario General Félix Franklin Reátegui Valladolid contra Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Rector de la UNHEVAL, mediante el escrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el término de tres días cumpla con lo resuelto en la Resolución Nº 196-201 CODACUN, del 14.NOV.2013, esto es hacer efectivo la promoción a la categoría de profesora principal con dedicación exclusiva a favor de la demandante Mónica Roxana Tamayo García, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal que se viene tramitando sobre proceso de cumplimiento y para su ejecución inmediata oficiese al Rector de la UNHEVAL a efectos de que a través de su representante legal actual dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.
- Disponer que la Jefatura de Personal informe al despacho rectoral la situación remunerativa y la actual categoría de la docente Mónica Roxana Tamayo García, así como, en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, informe la disponibilidad de la existencia de una plaza de la categoría de profesor principal y el correspondiente presupuesto;

Que el Rector Interino, mediante Proveído Nº 007-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 30220; al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Nº 01615-2015-UNHEVAL-CU, del 24.JUN.2015. emitida por acuerdo del Consejo Universitario, que promovió a la categoría de Profesora Principal a la Dra. Mónica Roxana Tamayo García, a dedicación exclusiva, de la EAP de Obstetricia de la UNHEVAL, en cumplimiento de la Resolución Nº 196-2013-CODACUN, del 14.NOV.2013, del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la ex Asamblea Nacional de Rectores, que declaró fundada su recurso de revisión interpuesta contra la Resolución Nº 02836-2012-UNHEVAL-CU, que denegó su pedido de promoción; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nº 01, del 27.ENE.2016, del 2º Juzgado Civil, expediente N° 00593-2015-42-1201-JR-CI-02, que declaró procedente la medida cautelar innovativa solicitada por la demandante Mónica Roxana Tamayo García por derecho propio y en su condición de Secretaria General del Sindicato de Docentes Valdizanos de la UNHEVAL de Huánuco y la Confederación General de Trabajadores del Perú-CGTP Región Huanuco, representado por su decidado es Franklin Reátegui Valladolid contra Guillermo Augusto Bocangel Weydert, Rector de la UNHEVAL, mediante el escrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el descrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el descrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el descrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el descrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el descrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el descrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el descrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el descrito que antecede; en consecuencia, ordenó que el demandando Rector de la UNHEVAL, en el dema esto es hacer efectivo la promoción a la categoría de profesora principal con dedicación exclusiva a favor de la demandante Mónica Roxana Tamayo García, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal que se viene tramitando sobre proceso de cumplimiento y para su ejecución inmediata ofíciese al Rector de la UNHEVAL a efectos de que a través de su representante legal actual dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO-PERÚ SECRETARIA GENERAL

000026

RETARIO GENERAL (E)

...///Resolución Nº 0133-2016-UNHEVAL-CUI.

- 3 -

- 2º. **DISPONER** que bajo responsabilidad la Jefatura de Personal, en coordinación con la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, realicen las gestiones más inmediatas ante el Ministerio de Economía y Finanzas para implementar la efectividad de la aludida promoción, salvo la disponibilidad proveniente de plaza similar.
- 3°. DAR A CONOCER a conocer la presente Resolución a los órganos competentes.

David Magnera Lupaca RECTOR INTERINO Registrese, comuniquese y archivese.

Lo que transcribo a de para su

R. MAN ESTELA Y NALVART SECRETARIO GENERAL (E)

conocimiento

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv-AL-OCI
DCPYP-JRAC
JPPTO-DOGA
JPLAN.
JPER-UECInteresada
UEC-UR
OC.OT
Archivo.